

SECRETARÍA. Montería, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho el presente proceso, con memorial poder otorgado por el demandado Ernesto Rafael Sáenz Correa,

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Hipotecario de ERNESTO RAFAEL SÁENZ CORREA -CC.70.103.719, contra ANTONIA MARIA SOTO BURGOS -CC. 25.874.382. RAD. 23 001 31 03 003 2019 0006000

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 04-mayo-2021, el demandado ERNESTO RAFAEL SÁENZ CORREA, comparece al proceso otorgando poder al abogado JUAN DAVID GUZMAN SAENZ para que lleve a cabo la representación de sus intereses al interior de este juicio.

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que el Dr. JUAN DAVID GUZMAN SAENZ ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico (juandavid841@hotmail.com) en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Por tal motivo, se le requerirá en tal sentido.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8974	180604	VIGENTE	-	JUANDAVID841@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

No obstante, lo anterior, el poder presentado aparece autenticado en la Notaría Segunda de Montería, en fecha 02-marzo-2020, antes de la vigencia del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual no le es exigible lo establecido en el artículo 5º del mencionado decreto. Así las cosas, por venir ajustado a derecho, se le reconocerá personería al togado.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al doctor JUAN DAVID GUZMAN SAENZ, como apoderado judicial del demandado ERNESTO RAFAEL SÁENZ CORREA, para los fines señalados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cb3d0ceaf9d5f72cc56dfbfcf118753481f061cf479832e1d6054da514eed4e

Documento generado en 14/05/2021 04:39:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>